

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO
NICARAGUA-MEXICO
ANALISIS SECTOR EXPORTADOR
AGRICOLA NICARAGUENSE**

I-INTRODUCCIÓN:

El TLC Nicaragua -México fue suscrito a finales de 1997, después de seis años de negociaciones, durante las cuales se firmaron tres Protocolos Modificatorios al Acuerdo de Alcance Parcial que existía entre ambos países (firmado en 1985). Este tratado entró en vigencia el primero de Julio de 1998.

México comenzó a desgravar sus productos a partir de la fecha de entrada en vigencia del tratado, mientras Nicaragua lo hizo a partir del año 2000. (Asimetría a favor de Nicaragua).

Por su cercanía geográfica y por vínculos históricos, culturales y económicos con Nicaragua, México representa un socio natural y sus 95 millones de habitantes constituyen un gran mercado potencial para nuestros productos.

Tradicionalmente el mercado mexicano estuvo protegido por barreras arancelarias que impedían el comercio con Nicaragua. Para productos nicaragüenses, como la leche en polvo, carne bobina, frijol y queso fresco, existieron aranceles que llegaron hasta a sobrepasar el 100 %. Para estos productos Nicaragua logró negociar cuotas que entraron en vigencia desde el primero de Julio de 1998.

II-TEMAS ACORDADOS CON MEXICO

Se acordaron una serie de normas destinadas a resguardar la estabilidad en las operaciones de negocios, de tal forma que se garantice al inversionista un grado de confianza en su planificación a largo y mediano plazo. Estas normas se basaron en los principios de asimetría, gradualidad y transparencia en los compromisos adquiridos, todo bajo el contexto de las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio.

Los temas que se incluyeron en el tratado fueron los siguientes:

- Acceso a mercados
- Agricultura
- Normas fitozoosanitarias
- Reglas de origen
- Servicios
- Normas Técnicas

- Compras Gubernamentales
- Practicas desleales de comercio
- Medidas de salvaguardia
- Propiedad Intelectual
- Inversiones
- Solución de controversias

A continuación una breve descripción de cada uno de estos tópicos:

III-ACCESO A MERCADOS

En lo acordado con relación a Acceso a Mercados se definieron las normas que gobernarán el comercio de bienes y servicios, estableciendo mecanismos que efectivamente eliminen las barreras no arancelarias que se presenten durante las operaciones comerciales entre ambos países.

También se estipularon etapas de desgravación, de las cuales la mayoría se aplico en forma inmediata, con importación libre, con cuotas de importación libre de arancel y progresiva, con plazos de 5 años, de 10 años, de 15 años y con listados de productos excluidos.

IV-AGRICULTURA

La clasificación de desgravación arancelaria y tomando en cuenta el listado de productos definidos como prioritarios en la promoción de exportaciones de Nicaragua se obtuvo el siguiente listado de productos de interés para exportar a México:

IV.1-OFERTA AGRICOLA NICARAGUENSE A MEXICO

PRODUCTOS CON CUOTAS

PRODUCTO CUOTA ANUAL	CUOTA EXPORTABLE	ARANCEL	INC.
CARNE	5,000 TM	0	5%
LECHE EN POLVO	5,000 TM	0	
FRIJOL	4,000 TN	0	3%
QUESO	1,000 TN	0	5%

Con la carne, ó su equivalente en ganado en pie (conversión x 1.38)

CERO ARANCEL SIN CUOTAS (Incluye desgravados a partir del 2002).

LANGOSTAS	CAMARONES CULT.	LANGOSTINOS
MIEL NATURAL	CEBOLLAS	CHALOTES
YUCA	TIQUISTE	MALANGA
PIMIENTA	JENGIBRE	MAÍZ SIEMB.
SOYA SIEMBRA	MANÍ	MADERAS
AJONJOLI	PESCADO	MELON
SANDIA	PITAHAYA	RON
CAFÉ SOLUBLE	CARNE DE CORDERO	YOGURT
MANTEQUILLA	CARNE DE CONEJO	ZANAHORIAS
FLORES FRESCAS	ESPÁRRAGOS	EMBUTIDOS
SALSA DE TOMATE	JUGOS	

LIBRE COMERCIO A PARTIR DEL 2007 (Desgravación progresiva).

LENGUAS BOVINOS	HIGADOS BOVINOS	QUESOS
FRÍJOL BLANCO	FRÍJOL NEGRO	FRÍJOL ROJO
MAÍZ TIPO POP	ARROZ CON CASCARA	SOYA
HARINA TRIGO	ARROZ DESC.	CACAO
PIÑAS TROPICALES	ALCOHOL ETILICO	CIGARROS

LIBRE COMERCIO A PARTIR DEL 2012 (Desgravación progresiva).

No hay productos agrícolas.

EXCLUIDOS NEGOCIACION

BANANOS	PLATANOS	AZUCAR
CAFÉ DESCAEF. FRUCTOSA.	CASCARILLA CAFÉ	GLUCOSA

VER MATRIZ ULTIMA HOJA

IV.2-OFERTA AGRICOLA MEXICANA A NICARAGUA

Dentro del listado arancelario Nicaragüense para los productos agrícolas Mexicanos tenemos las siguientes normas arancelarias:

LIBRE IMPORTACION SIN CUOTAS NI ARANCELES

MANTEQUILLA DE MANI	MANI	ALGODÓN
PALMA AFRICANA	SOJA	AJONJOLI
CUEROS BOVINOS	HELADOS	YOGURT
CREMA ACIDA	HORTALIZAS	CONSERVAS
HORTALIZAS JUGOS	CEBOLLA	SANDIA
JENGIBRE	MELON	AGUACATE
CITRICOS JUGOS	PITAHAYA	TUBERCULOS
MIEL NATURAL	CAMARON	LANGOSTA
PESCADO	FOLLAJES	MADERAS
PLANTAS ORNAMENT.	PASTA TOMATE	COCO

PRODUCTOS QUE PODRAN ENTRAR LIBRES HASTA EL 2007

CITRICOS FRESCOS	CARNE	LECHE
PIÑA TROPICAL	CACAO	ARROZ

PRODUCTOS SIN DESGRAVACION NICARAGUENSE

En este grupo catalogamos una serie de productos que Nicaragua no esta dispuesta a desgravar a México debido a las altas medidas arancelarias que ellos cobran actualmente, por lo tanto Nicaragua estará dispuesta a empezar la desgravación de estos productos hasta que México los nivele con los nuestros y la desgravación proceda en forma conjunta y pareja entre los dos países.

CARNE AVICOLA	CARNE PORCINA	QUESO
FRIJOL NEGRO	FRIJOL ROJO	MAIZ
FRIJOL BLANCO	MAIZ	RON
ALCOHOL ETILICO	PUROS	

EXCLUIDOS NEGOCIACIONES

BANANOS FRESCOS	BANANOS SECOS	GLUCOSA
PLATANOS FRESCOS	PLATANOS SECOS	FRUCTOSA
CAFE ORGANICO	CAFE GOURMET	CAFE TODOS

Aunque este es el listado de productos agrícolas que pueden ser ofertados por México a Nicaragua la realidad del intercambio comercial que se ha estado desarrollando es que México no ha estado interesado en exportar a Nicaragua productos agrícolas.

Sus exportaciones a nuestro país se han limitado históricamente además de la factura de Aceites Crudos de Petróleo o de mineral, a productos como

Medicamentos, televisores, champúes, automóviles, leche modificada, libros y folletos, concentrados para la elaboración de aguas gaseosas automatizadas y edulcoradas, camionetas de carga, cocinas y hornillos, refrigeradores, electrodos para soldar, artículos de confitería, tractores agrícolas, etc.

Tal y como se puede apreciar casi en su totalidad las exportaciones Mexicanas y su interés se han concentrado en productos comerciales o industriales por lo que no corre riesgo nuestra agricultura de verse inundada en un momento dado de productos sustitutos Mexicanos.

V-NORMAS SANITARIAS

Las normas sanitarias que se acuerden entre ambos países no deberán convertirse en pretexto para bloquear la entrada de productos agrícolas en estos mercados y deberán aplicarse según las recomendaciones del Codex Alimentarius de la Organización mundial de comercio y de otras organizaciones afines.

VI-REGLAS DE ORIGEN

Estas reglas fueron estipuladas para determinar el origen de un producto y han sido desarrolladas para garantizar a los países firmantes del tratado que solo sus productos gocen de los beneficios acordados.

En el Caso de México se negoció que el producto será originario del país cuando cumpla con cualquiera de los siguientes requisitos:

- Bienes producidos en su totalidad en el territorio del país
- Bienes que cumplan con un mínimo de valor agregado del país
- Bienes que en su manufactura contengan un cambio de clasificación arancelaria.
- Bienes que contengan acumulación en sus insumos de al menos un 45% de bienes de la región.

VII-COMERCIO DE SERVICIOS

Ambos países acordaron principios generales que regirán el comercio de servicios. Aquí se incluyen telecomunicaciones, servicios financieros, entrada temporal de personas de negocios y servicios profesionales. Cada país se adquirió el compromiso de respetar las políticas monetaria y cambiaria del otro y a respetar el principio de no discriminación entre proveedores nacionales y extranjeros.

VIII-NORMAS TECNICAS

Se establecen estas normas con el compromiso de ambos países de compatibilizarlas a fin de garantizar la veracidad proporcionada en un producto acerca de sus ingredientes, contenido, peso y volumen.

Además cada país adquiere el compromiso de tomar las medidas necesarias a fin de evitar que terceros países exporten a la región desechos y sustancias peligrosas.

IX-COMPRAS DE GOBIERNO

Define procedimientos que regirán las compras de bienes, servicios y obras públicas realizadas por todas las instituciones del estado, pudiendo participar en las licitaciones de ambos países en igualdad de condiciones los empresarios nicaragüenses y mexicanos, partiendo de los principios de no discriminación y de transparencia.

X-PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO

Se acordaron reglas claras para garantizar la competencia justa entre los empresarios de ambos países y así protegerse de prácticas desleales de comercio.

Estas normas son compatibles con las de la Organización mundial de comercio y el Reglamento Centroamericano de prácticas Desleales de Comercio.

Las prácticas más conocidas de comercio desleal son los subsidios y el dumping (exportar a un precio más bajo del precio comercial interno del país que lo exporta).

Se llegó al acuerdo de que Nicaragua podrá mantener un subsidio del 7% del valor FOB en sus productos agrícolas hasta que los mismos alcancen un arancel desgravado de 0 y no más allá del año 2007.

XI-MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

En el caso de Nicaragua se logró negociar la aplicación de salvaguardias en el momento en que se determine que existe una amenaza de daño a la industria nacional. Estas medidas de salvaguardia tendrán efecto únicamente durante el período de desgravación.

XII-PROPIEDAD INTELECTUAL

El objetivo de esta cláusula es proteger la propiedad industrial, incluyendo marcas, nombres comerciales, procedencia de productos. También proteger los derechos de autor, intérprete, productor y ejecutor. La idea es generar un clima de confianza entre los empresarios, lo cual contribuirá con la transferencia de tecnología.

XIII-INVERSIÓN

Se espera un impacto positivo en áreas de interés específico de parte de empresarios mexicanos, tales como: Turismo, Banca y Finanzas y agro industria, por medio de la generación de alianzas y coinversiones con empresas nicaragüenses.

Se diseñó el tratado para brindar seguridad a inversionistas, promoviendo el trato no discriminatorio, de nación más favorecida, libertad de transferencia e indemnización en caso de expropiación.

XIV-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que lleguen a surgir controversias o conflictos entre partes involucradas en una operación comercial se han establecido mecanismos de solución de diferencias que incluyen dos alternativas:

- Mecanismos establecidos por la Organización mundial de Comercio.
- Mecanismo diseñado por el Tratado:
 - Consulta
 - Mediación de Comisión Administrativa (ministros de De ambos países).
 - Instancia Arbitral (resolución obligatoria para las partes).

XV-QUE HA PASADO CON EL T.L.C. MEXICO-NICARAGUA? COMO NOS HA TRATADO MEXICO?

Se han determinado varias dificultades en el intercambio comercial con México, sobre todo del lado de nuestras exportaciones a ese país, aquí mencionaremos algunas situaciones que han retrasado o dificultado nuestras operaciones comerciales con ese país.

XV.1-FRÍJOL

Como se aprecia en este documento Nicaragua tiene asignada una cuota de importación a México de 4,000 toneladas métricas con un incremento mensual del 5 %.

Sin embargo de acuerdo a normas establecidas en la legislación nacional Mexicana y en las disposiciones pactadas en el Tratado, es necesario el realizar análisis de riesgo para poder importar dicho producto de Nicaragua.

Esto ha provocado que no se haya podido aprovechar la cuota concedida por México debido al retraso en la publicación de las normas fitosanitarias para importar frijol negro de Nicaragua. Además han existido contradicciones en las notificaciones Mexicanas sobre la aceptación o no de permitir estas.

Para superar todas estas trabas no arancelarias durante la celebración de la III Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se establecieron a partir del 29 de Junio del 2001 los requisitos fitosanitarios para las importaciones de frijol negro de Nicaragua. Se estableció que la no publicación de estas normas no debería ser impedimento para las importaciones de ese producto a México.

También han existido retrasos en la licitación pública para adjudicar la respectiva cuota de frijol a los importadores Mexicanos interesados en comercializar ese producto.

XV.2-RON

El ron Nicaragüense entró al mercado Mexicano con un buen grado de éxito a raíz de haberse logrado su importación con libertad de gravamen y sin cuota. Sin embargo en los últimos dos años las exportaciones de este producto a es país se han visto reducidas debido a problemas relacionados con cambios que las autoridades de México le hacen a la ley de Etiquetas.

Estos cambios han provocado gastos extras y pérdidas de tiempo a la empresa exportadora.

Además la no entrega de membretes, que es un timbre fiscal, a los comercializadores Mexicanos, ya sea porque el Ministerio de Hacienda no tenía existencia o por otras razones, también ha provocado retrasos en la venta del producto.

Sin embargo debemos seguir esforzándonos por exportar ya que el potencial del mercado Mexicano es muy grande para el ron Nicaragüense, sobre todo si se toma en cuenta que el arancel que pagamos es de 0 comparado con el 20 % que deben pagar otros licores que quieran entrar a este mercado.

XV.3-CARNE Y GANADO EN PIE

Cuando Nicaragua negoció la cuota de carne con México aceptó que la misma pudiera ser cubierta con ganado en pie, siempre y cuando se utilizara un factor de conversión del 38 % más en el caso de ganado en pie.

Esto ha provocado que la cuota de carne que se ha utilizado por Nicaragua sea cubierta en su mayoría por exportaciones de ganado en pie y muy poca por carne en sí (apenas un 4.2% de la cuota en el segundo año).

La principal razón para esta poca utilización de la cuota de carne bovina han sido trabas de carácter no arancelario impuestas por las autoridades Mexicanas que han sido como por ejemplo:

- No hay instalaciones adecuadas para mantener la carne en lo que esta es trasladada de un camión a otro en la frontera con Guatemala.
- Cambios de clasificaciones sin notificación ni explicaciones.
- No hay notificaciones a tiempo sobre nuevas disposiciones administrativas y legales.

Todo esto combinado con la voluntad expresa de los Mexicanos de favorecer las exportaciones de ganado en pie.

Hay que mencionar que después de los reclamos que han hecho las autoridades Nicaragüenses contra estas barreras no arancelarias, las mismas se han ido reduciendo, lo que ha permitido un mayor flujo de exportaciones de carne dentro de la cuota hacia México.

**MATRIZ PRODUCTOS AGRICOLAS NICARAGUENSES
TRATO ARANCELARIO DE MEXICO**

SIN CUOTA 0 ARANCEL	CON CUOTAS 0 ARANCEL	SIN CUOTA DEG. HASTA 2007	SIN CUOTA DEG.HASTA 2012	EXCLUIDOS NEGOCIACION
LANGOSTAS	CARNE	LENGUA BOVINOS	---	BANANOS FRES.
LANGOSTINOS	LECHE EN POLVO	HIGADOS BOVINOS	---	BANANOS SECOS
YUCA	FRÍJOL	MAÍZ TIPO POP	---	PLATANOS FRES.
PIMIENTA	QUESO	HARINA DE TRIGO	---	PLATANOS SECOS
SOJA SIEMBRA	---	PIÑAS TROPICALES	---	CAFÉ DESCAEF.
AJONJOLI	---	CACAO	---	CASCARILLA CAFÉ
SANDIA	---	CIGARROS	---	AZUCAR
CAFÉ SOLUBLE	---	SOYA	---	FRUCTOSA
MANTEQUILLA	---	ARROZ C CASCARA	---	GLUCOSA
FLORES FRESC.	---	ARROZ S CASCARA	---	---
SALSA TOMATE	---	ALCOHOL ETILICO	---	---
CAMARONES	---	---	---	---
CEBOLLAS	---	---	---	---
QUEQUISTE	---	---	---	---
JENGIBRE	---	---	---	---
MANI	---	---	---	---
PESCADO	---	---	---	---
PITAHAYA	---	---	---	---
CARNE CORDERO	---	---	---	---
CARNE CONEJO	---	---	---	---
ESPARRAGOS	---	---	---	---
JUGOS	---	---	---	---
MIEL NATURAL	---	---	---	---
MALANGA	---	---	---	---
MAÍZ DE SIEMBRA	---	---	---	---
MADERAS	---	---	---	---
MELON	---	---	---	---
RON	---	---	---	---
YOGURT	---	---	---	---
ZANAHORIAS	---	---	---	---
EMBUTIDOS	---	---	---	---

**MATRIZ PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS
TRATO ARANCELARIO DE NICARAGUA**

SIN CUOTA O ARANCEL	LIBRE HASTA EL 2007	SIN DESG. NICA.	SIN CUOTA DEG.HASTA 2012	EXCLUIDOS NEGOCIACION
ALGODON	CARNE	CARNE AVICOLA	---	BANANOS FRES.
MANI	LECHE	CARNE PORCINA	---	BANANOS SECOS
MANTEQUILLA MANI	ARROZ	QUESO	---	PLATANOS FRES.
PALMA AFRICANA	CITRICOS FRESCOS	FRIJOL NEGRO	---	PLATANOS SECOS
SOJA	CACAO	FRIJOL BLANCO	---	CAFÉ ORGANICO
AJONJOLI	PIÑA TROPICAL	FRIJOL ROJO	---	CAFÉ GOURMET
CUEROS BOV	---	MAIZ	---	CAFÉ CUALQUIERA
HELADOS	---	RON	---	FRUCTOSA
CREMA ACIDA Y YOGURT	---	PUROS	---	CLUCOSA
HORTALIZAS FRESCAS	---	ALCOHOL ETILICO	---	AZUCAR
HORTALIZAS CONSERVAS	---	---	---	---
HORTALIZAS JUGOS	---	---	---	---
CEBOLLAS	---	---	---	---
SANDIA	---	---	---	---
JENGIBRE	---	---	---	---
MELON	---	---	---	---
AGUACATE	---	---	---	---
PITAHAYA	---	---	---	---
CITRICOS JUGO	---	---	---	---
TUBERCULOS	---	---	---	---
CAMARON	---	---	---	---
LANGOSTA	---	---	---	---
MIEL NATURAL	---	---	---	---
PESCADO	---	---	---	---
FOLLAJES	---	---	---	---
MADERAS	---	---	---	---
PASTA TOMATE	---	---	---	---
PLANT. ORNAM	---	---	---	---
COCO	---	---	---	---